

Tercero.—Una vez publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la presente Resolución, el cese en el cargo desempeñado por los Vocales funcionarios que han sido designados para formar parte del Tribunal no supondrá que dejen de actuar como tales, siempre que permanezcan en el servicio activo de la Administración de la Seguridad Social y esta Dirección General no disponga otra cosa.

Madrid, 20 de marzo de 1985.—El Director general, Carlos Solinis Laredo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

4997 *RESOLUCION de 21 de marzo de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado por Orden de 2 de agosto de 1984, para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Navales, por la que se señala fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para fijar el orden de actuación de los aspirantes, así como de comienzo de los ejercicios.*

Constituido el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 2 de agosto de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre) para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Navales, se anuncia para general conocimiento, en cumplimiento de la norma 6.4 de esta Orden ministerial, que el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes se celebrará el día 9 de abril próximo, a las doce horas, en la Sala «F» del Ministerio de Industria y Energía, sito en el paseo de la Castellana, número 160, en Madrid.

Asimismo, en cumplimiento de la norma 6.6 de la mencionada Orden ministerial, se convoca a los aspirantes admitidos (Resolución de 29 de diciembre de 1984, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1985), en primer llamamiento para la realización del primer ejercicio práctico, el día 24 de abril de 1985, a las nueve treinta horas, en el mismo lugar.

El segundo llamamiento para la realización del primer ejercicio práctico será el día 25 de abril de 1985, en el mismo lugar y hora. Se recuerda a los aspirantes que para poder concurrir a este segundo llamamiento será preciso que justifiquen debidamente, ante el Tribunal, la causa de fuerza mayor que les impidió presentarse al primero.

El material de que podrán hacer uso los opositores para la práctica de este ejercicio será anunciado oportunamente en el tablón de anuncios del Ministerio de Industria y Energía, en el cual se publicarán asimismo todas las incidencias a las que en el futuro de lugar el desarrollo del concurso-oposición.

Madrid, 21 de marzo de 1985.—El Secretario del Tribunal, Dimas Pérez Torres.—V.º B.º: El Presidente suplente, Francisco García Revuelta.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

4998 *RESOLUCION de 18 de marzo de 1985, de la Subsecretaría, por la que se corrige la de 13 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 15), que convoca a libre designación entre funcionarios, puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

Ilmo. Sr.: Advertidos errores en el texto remitido de la Resolución de esta Subsecretaría, de fecha 13 de marzo de 1985 por la que se convoca la provisión por libre designación de puestos de trabajo en servicios centrales de este Departamento (anexo I), deben corregirse en el siguiente sentido:

En la página 6732, columna izquierda, donde dice: «24. A. B. C. Jefe de la Sección de Informes y Documentación del Servicio de Legislación Pesquera y Alimentaria (Secretaría General Técnica).

Madrid. Normal. Licenciado en Derecho», debe decir: «24. A. B. C. Jefe de la Sección de Informes y Documentación del Servicio de Legislación Pesquera y Alimentaria (Secretaría General Técnica). Madrid Normal».

En la página 6732, columna de la derecha, dejar sin efecto el puesto de Secretaría particular del Director general de Relaciones Pesqueras Internacionales -nivel 15- grupo D. Dedicación exclusiva (Secretaría General de Pesca Marítima).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de marzo de 1985.—El Subsecretario, José Francisco Peña Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

4999 *ORDEN de 20 de marzo de 1985 por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea para la provisión de vacantes en diferentes Centros de la Dirección General de Aviación Civil.*

Ilmos. Sres.: Existiendo vacantes en diferentes Centros de la Dirección General de Aviación Civil, cuya provisión debe realizarse entre funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, aprobado por Real Decreto 2434/1977, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), ha resuelto convocar concurso de traslados entre funcionarios del citado Cuerpo, para la provisión de las vacantes enumeradas en el anexo I de la presente Orden, así como las resultas que puedan producirse, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—El sistema de provisión de las vacantes será el de provisión por antigüedad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.

Segunda.—Los puestos de trabajo podrán ser solicitados por los funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea que se encuentren en situación de operatividad, con nivel «Licencia» o en posesión de cualquier Diploma de Perfeccionamiento Profesional.

Tercera.—Están obligados a participar en el presente concurso los funcionarios procedentes de la situación de excedencia forzosa, excedencia voluntaria, supernumerario y suspensión de funciones que hubieran reingresado al servicio activo en virtud del artículo 51 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y del artículo 40 del Reglamento del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.

Cuarta.—Las solicitudes, ajustadas al modelo que se adjunta como anexo II, se dirigirán, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, y se remitirán a la Sección de Coordinación del Personal de Aviación Civil por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada en las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

Una vez transcurrido el plazo a que se alude en el párrafo anterior no se admitirán los desestimientos ni denuncias a la participación en el presente concurso.

Quinta.—Los funcionarios a quienes se adjudiquen las vacantes convocadas cesarán en sus destinos el 31 de mayo de 1985, excepto en los casos en que, por necesidades del servicio, se les modifique la fecha de su incorporación al nuevo destino, y la toma de posesión se realizará en los plazos reglamentarios.